

El Colegio se opone a la Orden que regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid denuncia una nueva demostración de irresponsabilidad, reforzando la invisibilidad de la labor de los psicólogos y psicólogas educativos en el sistema educativo regional. Una nueva muestra de escasa sensibilidad con lo que debería ser una obligación inexcusable de atender con rigor profesional y experiencia científica las tareas de evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con altas capacidades.

La Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.2, sobre Evaluación Psicopedagógica, *que el responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será, en todo caso, un profesor de la especialidad orientación educativa del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, el orientador del centro de educación especial o quien asuma las funciones de orientación educativa.*

Parece evidente, una vez más, la insistencia tozuda en una inconcebible consideración de la tarea citada como una actividad que puede ser realizada *casi* por cualquier docente, sin atender a criterios de formación ni especialización. Es incuestionable que la expresión *un profesor de la especialidad de orientación educativa o quien asuma las funciones de orientación educativa* no refleja de ninguna manera las siempre exigibles prescripciones sobre quién puede (y debe), y quién no, hacer tareas de tan alta significación y relevancia. Sin perjuicio de la participación de profesionales de la pedagogía adecuadamente formados, parece evidente que los psicólogos y psicólogas son (y deberían ser) los profesionales encargados de tales responsabilidades.

Este nuevo movimiento normativo forma parte, en clave regional, de dos medidas legislativas que desde la institución colegial venimos denunciando reiteradamente y que serán objeto de contenido específico de trabajo con los representantes de los grupos políticos de la recién configurada Asamblea de Madrid, con el siguiente propósito:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que *aborde*, en el marco que se entienda pertinente y, en cualquier caso, en la Mesa Sectorial de Educación del MECD:

- a) La necesidad de revisar y modificar el marco normativo estatal que en la actualidad habilita para acceder a la especialidad de Orientación Educativa sin estar en posesión de titulaciones específicas del ámbito.

EL RD 276/2007, de 23 de febrero, de acceso a los cuerpos docentes establece en su artículo 13, punto 2 (a y b) que para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, son requisitos específicos estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, así como estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la LOE. Esta circunstancia habilita, pues, la posibilidad de que, para cualquier especialidad, se pueda opositar desde una licenciatura o grado y la formación pedagógica citada.

- b) La modificación del actual marco normativo de especialidades docentes, con rango de Real Decreto, en consonancia con la línea de trabajo establecida por el División de Psicología Educativa del Consejo Estatal, a los efectos de incluir una nueva especialidad denominada **“Orientación educativa psicológica”**.

Consecuentemente con lo expresado, es imprescindible que se arbitren las medidas oportunas para asegurar la pertinencia de la titulación y formación de los profesionales que deben asumir las funciones de evaluación psicopedagógica en el sistema educativo, todo ello encaminado a la elaboración de una correcta y profesional detección de necesidades educativas específicas transitorias o permanentes y el ajuste adecuado de la correcta respuesta educativa.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid entiende que cualquier otra medida persiste en la actual confusión, inadecuadas evaluaciones y diagnósticos e incorrectas interpretaciones de datos extraídos de instrumentos propios del campo de la Psicología, con las graves consecuencias que estos hechos vienen teniendo para los sujetos evaluados. El intrusismo y la mala praxis nunca serán buenas aliadas en el imprescindible proceso de configuración de un sistema educativo de calidad.

El presente Comunicado representa un paso obligado y específico de denuncia de una situación que no puede considerarse sino insostenible, y que ha de concretar, por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, toda una serie de acciones de diálogo y argumentación con la comunidad educativa en su conjunto, agentes sociales, fuerzas políticas y el nuevo gobierno regional en torno a la imprescindible reconsideración de la Psicología en el sistema educativo.

Madrid, 29 de junio de 2015